Junta de Castilla y León

FUNGE UVa
Fundación General de la Universidad de Valladolid

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, CENTRADO EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE INCENDIOS Y EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DEL OPERATIVO IMPLICADO EN SU EXTINCIÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una **bolsa de suplentes** para la participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción para el curso 2018-2019, al haberse agotado la lista de suplentes formada a tenor del mismo.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Las características básicas del programa formativo son idénticas a las recogidas en la convocatoria para la participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción para el curso 2018- 2019, publicada el 10 de abril de 2019.

El periodo de participación en el programa formativo será de 3 meses, con posibilidad de ampliación si el beneficiario está de acuerdo y siempre que el tutor nombrado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente lo considere conveniente para el desarrollo del programa formativo y haya saldo en la bolsa prevista a tal efecto.

Se ofertarán **las vacantes existentes asociadas a los centros de mando** existentes en la comunidad de Castilla y León dependientes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Ayuda económica:

La ayuda económica contemplada para las plazas asociadas a los centros de mando ascenderá a 871,55 € brutos mensuales. Sobre dichos importes habrá de practicarse la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El beneficiario deberá realizar una memoria final una vez concluido su periodo de permanencia en la plaza que le haya sido asignada. La correcta realización de dicha memoria llevará asociada una dotación económica de 400,5€ a percibir tras la revisión de la misma por parte del tutor de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y siempre que dicho tutor confirme

el adecuado aprovechamiento del programa formativo por parte del beneficiario. Sobre dicho importe final se aplicará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la participación en el programa formativo comporta.

3. DESTINATARIOS:

El programa está dirigido preferentemente a los alumnos y recién titulados de cualquiera de las titulaciones cuyo perfil profesional incluya la defensa contra incendios forestales, impartidas por la Universidad de Valladolid.

4. INCOMPATIBILIDADES

Serán motivos de incompatibilidad los recogidos en la convocatoria general que regula la participación en el presente programa formativo y que son los siguientes:

1. No podrán participar en esta convocatoria aquellos solicitantes que habiendo participado en convocatorias anteriores no hubieran obtenido certificado en alguna de ellas de su participación.

2. La participación en el presente programa de formación no será compatible con el disfrute de otras ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administración o Ente públicos o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

3. La participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción, no implicará en ningún caso relación laboral o administrativa alguna entre los seleccionados y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

5. SOLICITUDES

a) La presentación de solicitudes se realizará vía telemática a la siguiente dirección de correo electrónico incendios@jcyl.es. En la solicitud deberá constar los siguientes datos: nombre y apellidos, número de DNI y teléfono de contacto.
b) El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria extraordinaria y se mantendrá abierto hasta 15 de septiembre de 2019.

6. REGLAS FUNCIONAMIENTO BOLSA DE SUPLENTES

1. Las llamadas en caso de vacantes se realizarán atendiendo exclusivamente al criterio de orden de entrada de solicitud para la constitución de la presente bolsa de suplentes. Los integrantes de la bolsa serán informados vía correo electrónico del número de orden que ocupan en la misma.

2. Con el fin de no paralizar la bolsa de suplentes se realizarán dos intentos de notificación al alumno que corresponda según el orden de prelación establecido en dicha bolsa. Cuando respecto al mismo suplente, se intente sin efecto la notificación en 2 ocasiones, éste pasará a ocupar el último lugar en la bolsa y se procederá a llamar al siguiente según el orden de prelación establecido en la misma.

3. Una vez que el solicitante manifieste su interés en aceptar una de las vacantes vía telefónica, recibirá un correo electrónico en el que se le indicará las acciones a seguir para formalizar su participación en el programa formativo en dicha plaza y los plazos señalados para llevar a cabo dicha formalización.

7. DOCUMENTACIÓN

Para la formalización de la participación en el programa formativo en incendios forestales y facilitar el alta en la Seguridad Social será imprescindible que los integrantes de la bolsa de suplentes que resulten seleccionados entreguen la documentación enumerada en este punto en la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

Para ello, adelantarán la siguiente documentación **escaneada** a innovacion@funge.uva.es y incendios@jcyl.es una vez que los integrantes seleccionados reciban el correo electrónico mencionado en el punto 6:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Aceptación participación programa formativo firmada por el alumno.
- Cumplimentación hoja datos alumnos, donde figuran entre otros datos cuenta bancaria.
- Vida laboral o la fotocopia del certificado de alta del NAF a la Seguridad Social (solo en el caso de nuevas altas)
- En el caso de alumnos:
  Justificante de la matrícula en el curso académico 2018-2019. En el caso de alumnos pendientes solo de entregar el proyecto, deberán aportar índice del mismo firmado por el tutor o documento equivalente.
- En el caso de recién titulados: fotocopia del título de grado o de ingeniero.

Los originales deberán remitirse a la siguiente dirección en el plazo de 5 días naturales desde la recepción del correo electrónico mencionado en el punto 6:

Fundación General de la Universidad Valladolid
Dpto. Innovación
Pza. Santa Cruz, 5 Bajo
47002 Valladolid

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES BENEFICIARIOS

a. Los beneficiarios cotizarán a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, atendiendo al R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la

Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social

b. Los beneficiarios contarán con un seguro complementario de las contingencias consideradas en el punto anterior, para la cobertura de las posibles incidencias y responsabilidades no amparadas por el mismo.

c. Los beneficiarios tendrán derecho a los días correspondientes para la realización de exámenes, siempre que la asistencia a los mismos se acredite con un certificado de asistencia expedido por la Universidad.

d. Los beneficiarios dispondrá de dos tutores, encargados de coordinar y orientar las tareas a realizar, efectuar el seguimiento y apoyo necesario y de resolver las dudas que puedan surgir, así como de evaluar el aprovechamiento de la participación en el programa formativo por parte de los mismos. Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el tutor será el Jefe de la Sección de Defensa del Medio Natural del Servicio Territorial al que el beneficiario estuviese asignado o del técnico de área del Servicio de Defensa del Medio Natural en el caso de las plazas asociadas en el Centro Autonómico de Mando. Por parte de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, el tutor será un profesor del Área de Ingeniería Cartográfica de la E.T.S.II.AA.

e. Se les certificará su participación en el presente programa formativo, siempre que su aprovechamiento haya resultado satisfactorio según el criterio de su tutor nombrado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

(*) El programa formativo no contempla el disfrute de vacaciones.

9. Obligaciones:

a. Los beneficiarios deberán incorporarse al centro receptor en el plazo fijado por el tutor que les ha sido asignado. El incumplimiento de este requisito se considerará, a todos los efectos, como renuncia por parte del beneficiario a la participación presente programa formativo.

b. Deberán cumplir con aprovechamiento el calendario y tareas asignadas en el programa, con sujeción al horario, normas y disciplina del centro donde participe en el programa de formación centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo.

c. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo recogido en el anterior punto podrá dar lugar a su exclusión del programa formativo. El procedimiento de exclusión se iniciará a iniciativa del tutor de la consejería y será acordada por la comisión de seguimiento del convenio que ampara esta convocatoria. La exclusión supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la

participación del programa formativo y, por tanto, el importe de la dotación económica asociada dejará de percibirse a partir de la misma. Asimismo, la exclusión supondrá la no emisión del certificado de participación en el presente programa formativo. La plaza vacante podrá ser ofertará a otro solicitante, siguiendo el orden establecido en la lista de suplentes.

d. Deberá realizar una memoria final una vez concluido su periodo de presencia en la plaza que le haya sido asignada. La correcta realización de dicha memoria llevará asociada una dotación económica a percibir tras la revisión de la misma por parte del tutor de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y siempre que dicho tutor confirme el adecuado aprovechamiento del programa formativo por parte del beneficiario.

Valladolid, a 25 de junio de 2019

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE TRABAJO,

FDO.: Zacarías Clérigo Pérez

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
DEFENSA DEL MEDIO NATURAL,

FDO.: Vicente Rodríguez Fernández